



RESOLUCIÓN DE 27 DE ENERO DE 2019 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE CONCEDEN BECAS EXTRAORDINARIAS DE COLABORACIÓN DE FORMACIÓN DE LA UPM PARA DE ESTUDIANTES DE LA ETS DE EDIFICACIÓN.

Por Resolución de 8 de enero de 2020 del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid se convocaban 9 becas de colaboración de formación de estudiantes de la UPM para la ETS de Edificación.

Reunida la Permanente de la Comisión de Valoración de Becas-Colaboración UPM el día 24 de enero de 2020, una vez examinadas las propuestas de concesión de las becas se acuerda la publicación de la propuesta de concesión definitiva y elevarla al Rector para su Resolución, según lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 11 de la convocatoria.

En su virtud el Rector

RESUELVE:

1º-Conceder 9 Becas extraordinarias de Colaboración de Formación de la UPM para estudiantes en la ETS de Edificación.

Resultan adjudicatarios y suplentes:

Resultan adjudicatarios y suplentes:

1. Inclusión del alumnado con discapacidad intelectual en la universidad: experiencia aplicada en la ETSEM.

TITULAR: D^a. OANA MARÍA FLONTAS

SUPLENTE: D. ANDONI ITUARTE ROJAS

2. Métodos algebraicos para la resolución de ecuaciones diferenciales relevantes en ciertas aplicaciones

TITULAR: D. ALVARO COTRINA BELLOD

3. Rehabilitación energética y sensorial de espacios docentes y hospitalarios

TITULAR: D^a. SOFIA CARLOTA MAIER LLAMAS

SUPLENTE: D. MARIO BARRIOS RODRIGUEZ



4. Morteros de cal con árido reciclado para la rehabilitación de edificios

TITULAR: D^a. LAURA NÚÑEZ MORÓN

5. Materiales innovadores en el laboratorio como estrategia didáctica alternativa

TITULAR: D^a. SONIA NAVARRETE OCAÑA

SUPLENTE: D. ANDONI ITUARTE ROJAS

6. Monitorización de Fachadas en el contexto de la mejora de la eficiencia energética de los edificios

TITULAR: D. ALBERTO LAGE SÁNCHEZ

SUPLENTE: D. MARIO BARRIOS RODRIGUEZ

7. Estudio de la situación actual de la Industrialización en el Sector de la Construcción de Edificios

TITULAR: D. RUBEN PADILLA MOTA

SUPLENTE: D. MARIO BARRIOS RODRIGUEZ

8. Elaboración de documentación técnica y científica

TITULAR: D. JORGE MIERES MARQUEZ

9. Elaboración de la Guía Docente y estudio de Herramientas informáticas aplicables

TITULAR: D^a. BÁRBARA RUFO REY

SUPLENTE: D^a LIDIA GONZÁLEZ APARICIO

2º- Los estudiantes beneficiarios de las Beca de Colaboración de formación de la UPM deberán realizar la aceptación o renuncia de la beca colaboración en el plazo que determine la ETS de Edificación. Asimismo, junto con el documento de aceptación o renuncia deberán firmar la declaración jurada y presentar la documentación para dar de alta al becario. Transcurrido este plazo sin que el alumno haya presentado esta documentación, se entenderá que renuncia a la beca.



3º- Al estudiante que haya aceptado la beca se le realizará una credencial de becario.

4º- Los estudiantes beneficiarios de estas becas tendrá que cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la normativa de Becas de Colaboración de formación de la UPM, aprobada en Consejo de Gobierno de 29 de junio y 5 de julio 2017.

5º- La dotación total estimada para esta beca es de 1800 euros por beca del presupuesto de gastos de la Universidad Politécnica de Madrid, con cargo al crédito presupuestario Programa 323M Clasificación orgánica 1854Z, Clasificación económica 480,

6º- Toda Beca de Colaboración de formación podrá ser revocada, se haya o no abonado su importe, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos. Tal revocación supondrá la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Podrá también revocarse total o parcialmente en caso de incumplimiento de la colaboración por parte del becario o que han sido concedidas a alumnos que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos o no los acrediten debidamente.

7º- En ningún caso el disfrute de la Beca-Colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad Politécnica de Madrid.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponer, si a su derecho conviene, recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de la presente resolución de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Madrid (C/ Gran Vía, 19 – 28013 Madrid) en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación conforme a lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Madrid, 27 de enero de 2020
EL VICERRECTOR P.D. de 27 de febrero de 2017

Miguel Ángel Gómez Tierno.
Vicerrector de Alumnos y E.U.